CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **"RESTAURANTE SEÑORIAL, S.A. DE C.V.",** Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"PROVEEDOR"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LIC. HECTOR JESUS SALAZAR NAVARRO,** Y POR LA OTRA PARTE LA **CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (CMIC),** DELEGACION GUERRERO, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"LA CAMARA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ING. MANUEL ANTONIO ROJAS CERROS,** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA DELEGACION CMIC GUERRERO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES

1.- DE "RESTAURANTE SEÑORIAL, S.A. DE C.V."

1.1 QUE ES UNA EMPRESA MEXICANA CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DE LA REPUBLICA MEXICANA.

1.2 SE CONSTITUYO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 12166 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1996, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 01 DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, LIC. JUAN PABLO LEYVA Y CORDOBA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON EL FOLIO 838.

1.3 QUE SU REPRESENTANTE LIC. HECTOR JESUS SALAZAR NAVARRO, CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DE **"RESTAURANTE SEÑORIAL, S.A. DE C.V.",** EL PRESENTE CONVENIO.

1.4 QUE TIENE COMO OBJETIVO ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES: "SERVICIO DE RESTAURANTE FAMILIAR, BAR Y SALON PARA RECREACION INFANTIL, ASI COMO CELEBRACION DE TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON TALES FINES".

1.5 QUE TIENE SU DOMICILIO EN: AV. CNC S/N, FRACC. VILLA MODERNA, CHILPANCINGO, GRO., TEL. (747) 471-20-41 y 494-80-30.

2.- DE "LA CAMARA"

2.1 QUE ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA AUTONOMA CON RESPONSABILIDAD JURÍDICA PROPIA Y DURACIÓN INDEFINIDA, CONSTITUIDA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CAMARAS DE COMERCIO Y DE LAS INDUSTRIAS, HOY LEY DE CAMARAS EMPRESARIALES Y SUS CONFEDERACIONES, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE DICIEMBRE DE 1996, Y EN VIGOR EL 1° DE ENERO DE 1997.

2.2 QUE TIENE COMO OBJETIVOS ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES: REPRESENTAR LOS INTERESES GENERALES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN EN LA REPUBLICA MEXICANA.

2.3 ESTUDIAR Y PROMOVER TODO AQUELLO QUE CONDUZCA A LOGRAR MEJORES RELACIONES DE TRABAJO Y MAYOR EFICIENCIA EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

2.4 REALIZAR ADEMÁS FUNCIONES QUE LE SEÑALAN LA LEY DE CAMARAS DE COMERCIO Y DE LAS DE LA INDUSTRIA, SU ESTATUTO, ASI COMO TODAS LAS QUE SE DERIVAN DE LA NATURALEZA PROPIA DE ESTA INSTITUCIÓN.

2.5 OFRECER A SUS AFILIADOS SERVICIOS Y BENEFICIOS CON DESCUENTOS QUE OBTENGAN CON CADENAS DE HOTELES, EQUIPO, SOFTWARE, SISTEMAS, INSUMOS, TARIFAS PREFERENCIALES, ETC., Y EN GENERAL LO QUE BENEFICIE DIRECTAMENTE A LOS INDUSTRIALES DE LA CONSTRUCCIÓN.

2.6 QUE TIENE SU DOMICILIO EN AV. JOSE FRANCISCO RUIZ MASSIEU No. 8, FRACCIONAMIENTO VILLA MODERNA TEL. 472-41-62 y 472-03-56.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO CON SUJECIÓN A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: **"RESTAURANTE SEÑORIAL, S.A. DE C.V.",** SE COMPROMETE A OTORGARLE A LOS AFILIADOS DE **"LA CAMARA"** UN DESCUENTO DEL **15%** ÚNICAMENTE EN EL CONSUMO DE ALIMENTOS Y SERVICIOS.

SEGUNDA: **"RESTAURANTE SEÑORIAL, S.A. DE C.V.",** OTORGARA EL DESCUENTO ACORDADO A LOS AFILIADOS DE **"LA CAMARA"**, QUE SE IDENTIFIQUEN CON LA TARJETA DE SERVICIOS EXPEDIDA POR "**LA CAMARA"**, QUE LOS ACREDITA COMO AFILIADOS VIGENTES.

TERCERA: **"RESTAURANTE SEÑORIAL, S.A. DE C.V.",** UNICAMENTE PODRA OTORGAR EL DESCUENTO PACTADO A NOMBRE DEL O LA TITULAR, QUE APARECE IMPRESO EN LA TARJETA DE SERVICIOS AL AFILIADOS VIGENTE, OTORGADA POR **"LA CAMARA"**.

CUARTA: **"RESTAURANTE SEÑORIAL, S.A. DE C.V.",** NO DEBERA CONDICIONAR EL DESCUENTO A LOS AFILIADOS DE **"LA CAMARA"** A LA ADQUISICIÓN DE OTRA U OTROS PRODUCTOS, NI ESTABLECER UNA DETERMINADA CANTIDAD DE COMPRAS PARA EFECTUAR DICHO DESCUENTO.

QUINTA: **"RESTAURANTE SEÑORIAL, S.A. DE C.V.",** PROPORCIONARA A **"LA CAMARA"** MENSUALMENTE UN LISTADO DE LOS AFILIADOS QUE HAYAN OBTENIDO DESCUENTOS EN LA CADENA, INDICANDO NOMBRE DEL AFILIADO, EMPRESA Y MONTO DEL AHORRO OBTENIDO.

SEXTA: **"LA CAMARA"**, SE RESERVA EL DERECHO DE AUTORIZAR A **"RESTAURANTE SEÑORIAL, S.A. DE C.V.",** TODA PROMOCION Y DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS QUE PRESTE A LOS AFILIADOS DE **"LA CAMARA"** EN CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN, DICHA AUTORIZACIÓN DEBERA SER POR ESCRITO Y DE MANERA EXPRESA.

SÉPTIMA: **"RESTAURANTE SEÑORIAL, S.A. DE C.V.",** NOTIFICARA CUALQUIER CAMBIO EN LOS PRECIOS, DENTRO DE LOS OCHO DIAS HABILES POSTERIORES AL DIA EN QUE SE FIJARON LOS NUEVOS PRECIOS.

ASIMISMO, **"RESTAURANTE SEÑORIAL, S.A. DE C.V."**, PROPORCIONARA A **"LA CAMARA"** INFORMACIÓN RELACIONADA CON PROMOCIONES ESPECIALES CON EL OBJETO DE QUE **"LA CAMARA"** MANTENGA INFORMADOS A LOS AFILIADOS, EN RELACION A LOS DESCUENTOS SUPERIORES A LOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

OCTAVA: **"LA CAMARA"** SE COMPROMETE A DIFUNDIR ENTRE SUS AFILIADOS LOS BENEFICIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO, POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE CONSIDERE CONVENIENTES.

NOVENA: AMBAS PARTES SE COMPROMETEN A REALIZAR SUS MEJORES ESFUERZOS CON EL FIN DE ALCANZAR LOS OBJETIVOS MENCIONADOS EN ESTE CONVENIO.

DECIMA: LA DURACIÓN DE ESTE CONVENIO SERA DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, PERO PODRA RENOVARSE AUTOMÁTICAMENTE SI NINGUNA DE LAS PARTES DETERMINA LO CONTRARIO, LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO TERMINARA CUANDO CUALQUIERA DE LOS CONTRATANTES LO DETERMINE, PREVIO AVISO POR ESCRITO CON TREINTA DIAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

AL CONCLUIR CON EL CONVENIO, YA SEA POR HABER EXPIRADO EL PLAZO O POR HABER TERMINADO ANTICIPADAMENTE, NO EXISTIRA RESPONSABILIDAD DE NINGUN TIPO PARA AMBAS PARTES.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMARÁ POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GRO, EL DIA **20 DE ABRIL DEL 2018**, ANTE LOS TESTIGOS QUE FIRMAN AL CALCE QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE CADA UNA DE LAS PARTES.

"RESTAURANTE SEÑORIAL, S.A. DE C.V."

LIC. HECTOR JESUS SALAZAR NAVARRO
REPRESENTANTE LEGAL

"CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN"

ING. MANUEL ANTONIO ROJAS CERROS
PRESIDENTE DELEGACIÓN CMIC GRO.

TESTIGOS

C. ADRIANA FLORES GOMEZ
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO

LIC. CAROLINA LIBORIO VALDEZ
GERENTE DELEGACIÓN CMIC GRO.